



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 16/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA QUINCE EL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día veintidos de Abril de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 15/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 15/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Abril de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 15/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Abril de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3.738,94
2	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	1.973,76
3	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	112,53
4	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.621,93
5	INEPRODES S.L.	199.308,04
6	INEPRODES S.L.	10.749,44
7	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
8	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
9	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.145,64
10	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
11	XEROX RENTING, S.A.U.	193,18
12	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	18,50
13	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	171,67
14	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	26,55
15	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	64,38
16	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	238,75



17	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	87,08
18	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
19	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121,00
20	JUEGOS KOMPAN, S.A.	181,50
21	LARA RICO, S.L.	148,10
22	CECILIO MATEOS CANO	96,80
23	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	113,64
24	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	10,20
25	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	72,90
26	WURTH ESPAÑA S.A.	287,69
27	WURTH ESPAÑA S.A.	111,80
28	WURTH ESPAÑA S.A.	181,50
29	WURTH ESPAÑA S.A.	174,24
30	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	206,91
31	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	962,14
32	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	902,22
33	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	801,67
34	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	2.117,50
35	WURTH ESPAÑA S.A.	315,06
36	WURTH ESPAÑA S.A.	564,50
37	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A	833,09
38	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	109,26
39	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
40	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.796,95
41	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	30,25
42	GIESA SCHINDLER S.A.	3.229,55
43	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	370,79
44	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	114.231,74
45	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	433,40
46	ORNIFAR, S.L.	33,00
47	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	109,82
48	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	157,42
49	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.091,06
50	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	2.589,28
51	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.520,24
52	ENEQUIPO TRADING S.L.	1.379,40
53	ENEQUIPO TRADING S.L.	1.551,83
54	ANTONIO DELGADO PEÑA (PAPIRO LIBROS)	543,55
55	PC NEWS C.B.	150,00
56	PC NEWS C.B.	62,00
57	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	33,00
58	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R, S.L.	4.225,56
59	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R, S.L.	1.018,90
60	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	586,85
61	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	431,03
62	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90

63	MENSARUVE S.L.	7,27
64	MENSARUVE S.L.	4,30
65	MENSARUVE S.L.	137,31
66	MENSARUVE S.L.	50,89
67	MENSARUVE S.L.	11,81
68	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
69	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.742,40
70	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363,00
71	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	249,26
72	EDUARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	197,05
73	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
74	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
75	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
76	ANTONIO MORENO ÚBEDA	1.974,72
77	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	199,65
78	JULIO BAZA S.A.	1.558,70
79	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	337,50
80	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	381,79
81	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	111,92
82	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	648,66
83	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	616,25
84	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
85	UTE ALUMBRADO BAZA	42.726,50
86	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
87	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
88	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	657,90
89	QUALITY TECHNICAL SYSTEM S.L.	147,90
90	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.650,41
91	RENTA GRUPO EDITORIAL S.A.	380,00
92	BAZA INFORMACIÓN S.L.	908,00
93	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	3.555,75
94	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	2.228,49
95	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	673,75
96	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.617,00
97	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	198,34
98	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	99,27
99	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	865,15
100	GRUPO CEMATEL S.L.U.	99,58
101	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	483,12
102	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
103	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	630,41
104	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.493,14
105	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	1.447,16
106	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	1.500,00
107	ANTONIO M.SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	272,25
108	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	643,50
109	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	63,40



110	ALQUILERES Y MONTAJES DEL SUR S.A.	4.846,91
111	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ S.L.	3.696,55
112	MONITOR INFORMÁTICA SOFTWARE S.L.	253,47
113	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	173,56
114	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	2.470,82
115	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	651,06
116	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	540,26
117	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	158,35
118	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	330,39
119	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	118,50
120	JULIO BAZA S.A.	1.583,01
121	JAVIER SÁNCHEZ MORENO	270,07
122	LARA RICO, S.L.	544,50
123	LARA RICO, S.L.	100,01
124	PUBLICACIONES COMUNITARIAS	146,10
125	RAÚL MORENO RUIZ	1.808,78
126	MARIANO VIDAL ESPÍN	885,56
127	LARA RICO, S.L.	80,50
128	LARA RICO, S.L.	509,00
129	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	477,95
130	DETECTAR S.A.	1.010,96
131	INCITEC, S.L.	3.630,00
132	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.979,78
133	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.840,92
134	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	757,78
135	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	36,36
136	PILAR NATALIA CALVENTE RANDO	18,15
137	PILAR NATALIA CALVENTE RANDO	18,15
138	INKVOCO S.L.	643,60
139	JULIO BAZA S.A.	153,22
140	JULIO BAZA S.A.	958,77
141	JOSÉ TORRES RUBIO	301,76
142	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.688,07
143	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	36,30
144	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	9.286,75
145	CARMEN M ^a SÁNCHEZ BAUTISTA	193,08
146	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,28
147	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,28
148	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	155,90
149	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
150	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
151	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
152	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
153	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
154	MANUEL LÓPEZ SOLER	95,00
155	M ^a COSME PUERTAS GÓMEZ	18,70

156	M ^a COSME PUERTAS GÓMEZ	4,18
157	M ^a COSME PUERTAS GÓMEZ	40,66
158	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	40,66
159	MANUEL ZAFRA PÉREZ	76,76
160	MARÍA SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	40,66
161	MARÍA SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	84,82
162	JUANA MAESTRA GARCÍA	58,22
163	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	351,08
164	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	2.313,82
165	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	11.245,30
166	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	14.292,44
167	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	8.306,55
	Total Euros	698.523,43

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la certificación nº 3 de mes de Marzo de 2016, por obras del PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL U-2 en Baza, con la dirección de obras de D. Antonio Valenzuela Morenate y a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. por importe de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114.231,74 €).
3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
 - Mandamiento de pago Nº 629 de fecha 12 de febrero de 2016, por importe de 600,00 €, a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos de transeúntes.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.



Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	89,15
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	502,26
CHECA SOLA FRANCISCO	1.033,34
GARCIA GALLARDO J. FRANCISCO	21,52
GOMEZ GOMEZ JORGE	643,74
LOPEZ PEREZ EDUARDO	461,7
LOPEZ SOLER MANUEL	671,14
MAESTRA GARCIA CECILIO	827,97
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	221,69
QIRANTE CAÑADAS RAMO M	121,86
QUIRANTE CAÑADA RAMON M.	423,70
SANCHEZ LOPEZ JESUS	540,04
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	549,04
LOZANO GONZALEZ JESUS	151,20
RECHE MARTINEZ JOSE	176,04
EGEA SOLA J. VICENTE	176,04
MARTINEZ TALAVERA RAFAEL	259,20
BASTIDAS ROSELL JUANA	207,00
MARTINEZ VICO JOSEFA	216,00
SOLA USERO CARMEN	216,00
YESTE BAUTISTA EMILIA	896,50
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	151,20
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	378,00
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	643,20
HERNANDEZ PARRA MANUEL	987,00
MANZANO DOMENE SERGIO	619,20
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	619,20
MARTINEZ MOYA VICENTE	579,60
MOLINA DOMENECH MANUEL	669,60
MONTOYA GARCIA SALVADOR	277,20
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	579,60

ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	554,40
PARRA MARTINEZ JONATAN	643,20
PEREZ LOZANO ANTONIO	529,20
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	794,40
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	794,40
TORO GONZALEZ ANGEL J.	680,40
YESTE JORDAN JOSE R.	693,60
LOBATO GARCÍA M ^a ANTONIA	38,32
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	78,24
MARTINEZ LOPEZ FCO. JAVIER	254,28
TORRES MORENO JOSE	180,00
RUIZ GALLEGO GREGORIO	176,04
IBARRA GOMEZ JOSE LUIS	108,00
GARCIA SANCHEZ M ^a JESUS	325,50
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	294,00
PEREZ MARTINEZ M ^a ISICIA	298,20
RAMON MERLOS ANTONIO J.	136,50
ROBLEDILLO GARCIA M ^a JOSE	336,00

Improrte total 20.823,61 €.”

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	192,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	64,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	128,00 €
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	192,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	128,00 €
MAESTRA GARCIA, CECÍLO	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	384,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	256,00 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €
Importe Total	2.432,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones :

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSEFA MARTÍNEZ VICO	82,28 €
Importe Total	82,28€

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CRISTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (EXPTE. 25/15)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 26 de Noviembre de 2015, D^a CRISTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SUPERMERCADO a ubicar en C/ ENRIQUE ENRÍQUEZ S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 28 de Enero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 18 de Abril de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 5 de Enero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 18 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas”.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN MANUEL LORENTE MORENO (EXPTE. 4/16).

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 15 de Octubre de 2015, D. JUAN MANUEL LORENTE MORENO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a



MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN DE DISCOTECA, a ubicar en C/ PÓSITO Nº 3, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 8 de Febrero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, Si se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. CARMELO CANO SAMANIEGO, D^a SONIA CANO PÉREZ y D^a MARÍA DEL CARMEN CANO PÉREZ, quienes manifiestan que el funcionamiento de este tipo de actividades puede generar ruidos debido a su funcionamiento y molestias por ruidos debido a la congregación, en la vía pública, de personas en horas de descanso.

Resultando que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 7 de Abril de 2016, emite informe con respecto a las alegaciones producidas, en el que se hace constar:

<<<En el escrito de alegaciones presentado por varios vecinos colindantes con la actividad, se manifiesta que el funcionamiento de este tipo de actividades puede generar ruidos debido a su funcionamiento y molestias por ruidos debido a la congregación, en la vía pública, de personas en horas de descanso.

Informar en este sentido que respecto al apartado de funcionamiento de la actividad, el expediente de tramitación de su autorización, proyecto de actividad, y documentos que completan el proyecto recoge las medidas correctoras adecuadas para evitar dichas molestias.

En cuanto a las posibles molestias que podrían generarse por la acumulación de personas en la vía pública, se sitúan fuera del establecimiento, quedando por tanto excluidas de dicho ámbito.

Por tanto estos servicios técnicos entienden que las alegaciones presentadas no deben ser estimadas.>>>

Resultando que el día 8 de Abril de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA

- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 6 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes prescripciones:

- Denominación: DISCOTECA. Epígrafe: III.2.9.d
- Período de vigencia de la Licencia: Se determinará en Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 233 personas.
- Horario de Apertura: a partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: hasta las 6.00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementará una hora más).

Resultando que con fecha 4 de Febrero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 8 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por de D. CARMELO CANO SAMANIEGO, D^a SONIA CANO PÉREZ y D^a MARÍA DEL CARMEN CANO PÉREZ, ya que la actividad para la que se solicita licencia cumple con la normativa de protección ambiental vigente, y dado que la licencia



municipal es un acto reglado; así como que el proyecto técnico contempla medidas de insonorización que habrán de ser cumplidas por el titular de la actividad. No obstante, en caso de que persistan los ruidos, una vez adoptadas las medidas correctoras contempladas en el proyecto, tal hecho se podrá poner en conocimiento del Ayuntamiento el objeto de realizar las actuaciones correspondientes.

2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

SÉPTIMO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria General da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L., cancelación de aval por importe de 16.135,59 €, Y correspondiente al contrato de las obras de ampliación del Parque de Bomberos de Baza para Centro de Coordinación de Emergencias, li! Fase, formalizado con fecha 5 de Junio de 2012.
- A SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L., cancelación de aval por importe de 2.743,80 €, Y correspondiente al contrato de obras de instalaciones, revestimientos y solados en el Parque de Bomberos de Baza, formalizado con fecha 30 de Abril de 2013.

OCTAVO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a. NATIVIDAD MARTÍNEZ YESTE (EXPTE. RP-19/15)

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a NATIVIDAD MARTÍNEZ YESTE, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de una caída con motivo de una tapadera de una arqueta en mal estado sita en el acerado de la C/ Minerva

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Considerando el informe que emite la Policía Local de este Ayuntamiento, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €, y que se valoran los daños en la cantidad de 628,88 €; por lo que procede, conforme a la póliza, el pago de 328,88 € por parte de la misma, mientras que el resto deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a NATIVIDAD MARTÍNEZ YESTE, sobre indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 628,88 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 328,88 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

NOVENO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ (EXPTE. RP-45/15).

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Olmo nº 5, alegando ser como consecuencia de filtraciones de la red municipal de abastecimiento de agua potable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €, y que se valoran los daños en la cantidad de 496 €; por lo que procede, conforme a la póliza, el pago de 296 € por parte de la misma, mientras que el resto deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985,

de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ, sobre indemnización de daños en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Olmo nº 5, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 496 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 296 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros ALLIANZ.

DECIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (EXPTE. RP-01/16).

Asimismo, la Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Francisco de Velasco nº 10, alegando ser como consecuencia de filtraciones de la red municipal de abastecimiento de agua potable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €, y que se valoran los daños en la cantidad de 8.436,26 €; por lo que procede, conforme a la póliza, el pago de 8.136,26 € por parte de la misma, mientras que el resto deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.



Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, sobre indemnización de daños producidos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Francisco de Velasco nº 10, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 8.436,26 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 8.136,26 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

DECIMO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2016.

En los expedientes constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de

emergencia social y para los siguiente fines:

- D. F. M. N. con D.N.I nº 41.438.390-A como propietario de la vivienda situada en C/ Mariana Pineda, 30 por importe de 102,04€ (ciento dos euros con cuatro céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de recibo de referencia nº 0051545532510.- Dicho pago se hará efectivo en “Caja Rural de Granada” en el nº c.c ES93 3023 0142 5114 20001214, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- Dña. H. H. con N.I.E nº X-2115191-L como inquilina de la vivienda situada en C/ Peña, 16 -1ªA por importe de 104,65€ (ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de recibo de referencia nº 1203000323320.- Dicho pago se hará efectivo en “La Caixa” en el nº c.c ES58 2100 1987 0301 0080 3316, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. J. R. M. con D.N.I nº 52.511.305-M por importe de 29,81€, (veintinueve euros con ochenta y un céntimos), en concepto de pago de dos recibos de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Eugenio, 2 (aportando contrato de compra venta de ésta) ya que la factura de número de referencia 1048046695496 se haya a nombre del anterior propietario de la vivienda, D. Joaquín Quesada Ruiz. La factura de referencia 1207730224612 si se encuentra a nombre de la solicitante Dña. Juana Rodríguez Moreno.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES65 2100 1987 000100266151 , de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. Juana Rodríguez Moreno
- D. P. C. M. con D.N.I nº 52510916-F como propietario de la vivienda situada en C/ Mariana Pineda, 28 por importe de 104,04€ (ciento cuatro euros con cuatro céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de recibo de referencia nº 8502891305773.- Dicho pago se hará efectivo en “Caja Rural de Granada” en el nº c.c ES85 0487 3252 1490 0001 0830, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- D. J. E. N. con D.N.I nº76.146.847-B, residiendo en vivienda cedida propiedad de familiares en C/ Jorge Guillén, 23 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad que se refleja en documento que aporta en concepto de pago agua, basura y alcantarillado de número de recibo 617687 de suministro domiciliario de agua potable de la vivienda que tiene cedida.- Dicho pago se hará efectivo en el nº de C.C ES37 2100 1987 0301 0080



6701 la cantidad de 135,78€ (ciento treinta y cinco euros con setenta y ocho céntimos) como pago de parte de su deuda.

- D^a L. V. G. con D.N.I nº 76144770-G, como inquilina de la casa situada en C/ San Jerónimo, 6, propiedad de Dña. M^a Bonifacia Navarro Yeste, con D.N.I nº 74.581.379-S, y por importe de 212,52€ (doscientos doce euros con cincuenta y dos céntimos), en concepto de alquiler del mes de Abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES89 0487 3028 8790 0003 6714, de la que es titular la propietaria de la vivienda.- Y la cantidad de 58,19€ (cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de factura de referencia 1051488926508, ingresando dicho pago en la c.c nº ES06 2103 0914 71 0010008355, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. Lourdes Vargas Gandía (factura de suministro eléctrico a nombre de ella).
- Dña. A. B. con N.I.E nº X- 5468912-H, como inquilina del piso situado en C/ Ingeniero Gutiérrez Segura, 14 - 1ºDrcha propiedad de D. Francisco García Hernández con D.N.I nº 21.452.090-J, y por importe de 240€ (doscientos cuarenta euros), en concepto de pago de alquiler del mes de abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en, nº de C.C ES69 0487 3252 14 9000028675, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. M. E. H. con D.N.I nº 24.166.898-Q, como inquilino de la casa situada en C/Peña, 6, propiedad de Dña. Piedad Molina Pérez con D.N.I nº 24.044.055-Q, y por importe de 160€ (ciento sesenta euros), en concepto de alquiler del mes de Abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c “Santander” nº 0030 4055 30 0389787273, del que es titular la propietaria de la vivienda.
- D. S. A. M. con D.N.I nº 49.628.602-F, como inquilino de la casa situada en C/Cádiz, 10 -1ºB, propiedad de Dña. M^a Dolores Vico Mañas con D.N.I nº 74.595.829-K, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c “BBVA” nº 0182 1101 90 0291502987, número de cuenta expreso que se recoge en el contrato de alquiler que poseen.
- D^a M. R. E. con D.N.I nº 38.561.572-W, como inquilina de la casa situada en C/Rambla Zoaime – Cortijo Montoro, 17 propiedad de D. Enrique Pérez Pérez, con D.N.I nº 39.279.735-J, y por importe de 250€, en concepto de alquiler del mes de Marzo de 2016. Dicho

pago se hará efectivo en la c.c nº ES83 0182 1101 940201523657, de la que es titular el propietario de la vivienda.

- D. N. B. con N.I.E nº X- 7497605-L, como inquilino de la casa situada en C/ Santo Tomás, 1 – 1ºC propiedad de D. Simón Maestra López, con D.N.I nº 26.447.835-C, y por importe de 150€, en concepto de alquiler del mes de Abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 37 0030 4055 34 0000291271, de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - Dña. V.A. A. con N.I.E nº Y-0506489-C, como inquilina de la casa situada en C/ Salvia, 20 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 230€ (doscientos treinta euros), en concepto de alquiler del mes de Abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - D/Dª B.D.R. con DNI/NIF nº Y-1226988-K, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Salvia nº 23 de Baza, propiedad D. Mario Azor Rodríguez, con DNI nº 76145166-D. Se apruebe la cantidad de 250 euros, en concepto de alquiler del mes de Marzo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES63 3023 0009 4456 1270 9005, de la que es titular el propietario de la vivienda.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:



1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL, por importe de 74,63 €, en concepto de pago por reclamación de deuda nº ref/expte: 181600011672418, CCC/10 18005308931, por compensaciones indebidas de IT en personal laboral.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMON. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 176,23 €, en concepto de Declaración -Liquidación (MODELO 046), de "anuncio de bases de selección de 7 plazas de bomberos del Ayuntamiento de Baza, " (nº Anuncio PP/874/2016).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMON. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 183,90 €, en concepto de Declaración -Liquidación (MODELO 046), de "anuncio de bases de selección de 5 plazas de oficiales de bomberos del Ayuntamiento de Baza, " (nº Anuncio PP/872/2016).
4. Las autorizaciones, disposiciones de gastos y los reconocimientos de obligaciones correspondientes y que se expidan órdenes de pago con el carácter de "a justificar", en favor del C.D. BALONCESTO BAZA, con CIF G-18885210, por los conceptos que se indican, y por los importes que se detallan, viniendo dicha entidad obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto:
 - 2.250 €, en concepto de subvención municipal para sufragar los gastos ocasionados por el equipo senior.
 - 1.500 €, en concepto de subvención municipal para sufragar los gastos ocasionados por la celebración del CLINIC DE BALONCESTO.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. JOSÉ LUIS MÉNDEZ Nº 1, EDIF BASTI II (EXPTE. 42/14)

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA JOSÉ CARRILLO MARTÍNEZ, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. JOSÉ LUIS MÉNDEZ Nº 1, EDIF. BASTI II para que se le abonen los daños ocasionados en el Edificio Basti II, sito en Pl. José Luis Méndez nº 1, a causa de filtraciones producidas como consecuencia de una avería en la red de abastecimiento de agua potable.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €; valorándose los daños en la cantidad de 1.177,65 €; y que dicha Cía. Aseguradora ha efectuado el pago de 877,65 € a dicha COMUNIDAD, mientras que el resto deberá abonarlos el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA JOSÉ CARRILLO MARTÍNEZ, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. JOSÉ LUIS MÉNDEZ Nº 1, EDIF. BASTI II, sobre indemnización de daños sufridos en Edificio Basti II, sito en Pl. José Luis Méndez nº 1, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.177,65 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento a dicha Comunidad la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 877,65 €, ya ha sido abonado a la Comunidad por parte de la Cía. de Seguros MAPFRE.



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comunidad interesada, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda y Primera del Acuerdo de Funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	72,21 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	72,21 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	79,76 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	79,76 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	72,21 €
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	72,21 €
MAESTRA GARCIA, CECÍLO	72,21 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	79,76 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	72,21 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	72,21 €
Importe Total	744,75 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del ar. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACION DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2016, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó que se procediera al abono, en concepto de complemento de productividad correspondiente a asistencias a sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes durante el año 2015, entre otros, a D^a ANTONIA HERNANDEZ MARTINEZ, con la cantidad de 510,00 €.

Resultando que se ha podido comprobar que se omitió el abono por asistencia a dos Comisiones Informativas a la citada Funcionaria, y que la cantidad que se debería de haber abonado era de 570,00 €, es decir, 60,00 € más.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado de la Unidad de Personal, de fecha 19 de Abril de 2016, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2016, en el punto CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, en el apartado 4, referente a abono de productividad por asistencias a Comisión Informativas Permanentes, donde dice "HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANTONIA, 510,00 €", se rectifica por "HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ANTONIA, 570,00 €.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión



que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- MODIFICACION DEL ACUERDO SEPTIMO DE LOS ADOPTADOS POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2016, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de Emergencia Social, entre otros a:

- D. J.M.A.P. con D.N.I nº 74.626.507-N, como inquilino del piso situado en C/ Pza. de la Trinidad, 7 –Planta Baja-Bajo A propiedad de Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) y por importe de 169,24€ (ciento sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos), en concepto de pago de alquiler del mes de marzo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES26 3023 00094 1584 7976916, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Juan Miguel Agudo Pérez.

Resultando que según informe emitido por los Trabajadores Sociales de este Ayuntamiento, se ha detectado un error en cuanto al DNI de la persona solicitada, dando que el mismo es 74.626.502-N.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 20 de Abril de 2016, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2016, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, en el apartado 1, subapartado 10, donde dice “D. J.M.A.P. con D.N.I nº 74.626.507-N, como ...”, se rectifica por “D. J.M.A.P. con D.N.I nº 74.626.502-N, como ...”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de

Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.